

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de la pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telettra España» modelo TNIS-O/M.

Características:

Primera: 9".

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12019 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan dos Becas de Perfeccionamiento de Personal Investigador para la Cooperación Internacional en los temas: «Efectos de la lluvia ácida sobre la vegetación y el suelo», y, «El impacto socio-económico del abandono de tierras de cultivo ("set-aside")».*

Con el fin de promover la colaboración del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias con otros Organismos de carácter nacional e internacional en el desarrollo de proyectos de Investigación Agraria de interés común, este Instituto amplía su Normativa General de Becas de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) con la modalidad de Becas para formación científica a través de la colaboración en actividades de cooperación internacional en Investigación Agraria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación español y el Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Bosques alemán, fruto del acuerdo sobre Cooperación Científico-Técnica en el área de Investigación Agraria entre los mismos, se convocan dos becas de Perfeccionamiento de Personal Investigador para las actividades de cooperación internacional científica y técnica siguientes:

Tema A.—Efectos de la lluvia ácida sobre la vegetación y el suelo.

Tema B.—Impacto socio-económico del abandono de tierras de cultivo («set-aside»).

Las becas están orientadas a mejorar la formación científica de nuestros investigadores en los campos en que actualmente desarrollan su actividad o para orientar su trabajo en nuevas líneas de investigación, aunque en ambos casos, de interés para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Requisitos.—Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones: Estar en posesión del título de doctor o licenciado en Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y Sociología, Geografía e Historia, Veterinaria, Ciencias Químicas o Biológicas, ingeniero agrónomo o ingeniero de montes.

Con la solicitud deberán adjuntar los documentos siguientes:

Curriculum vitae.

Documentación acreditativa de conocimientos de alemán.

Informe favorable del Centro o Departamento en el que se encuentre adscrito, donde se haga constar que su estancia en el extranjero durante el periodo de la beca no perjudicará el desarrollo de otros proyectos en curso.

Duración.—La duración de las becas estará en función de los estudios que se vaya a realizar: Tema A (estudios posdoctorales o tendientes a la realización de Tesis Doctoral) máximo de 4 años. Tema B (estudios de especialización) mínimo 3 meses prorrogables a 1 año. Los solicitantes propondrán fechas para el periodo de desarrollo de las becas con un inicio anterior al 31 de diciembre de 1991.

Dotación económica.—Los beneficiarios percibirán durante el periodo de permiso las retribuciones básicas del sueldo que tenga asignado y del complemento de familia y, como compensación de desplazamiento, 145.000 pesetas íntegras mensuales para la beca del tema A

predoctoral y 165.000 pesetas íntegras mensuales para la beca del tema B o posdoctorales en el tema A.

Los gastos que, en su caso, puedan imputar los centros alemanes de destino, así como la necesaria póliza de seguro de enfermedad serán abonados por el INIA. Del mismo modo, la beca incluye el pago de los gastos de desplazamiento al beneficiario y esposa e hijos menores, en el caso de que le acompañen durante el periodo completo de su estancia en el extranjero.

Selección de candidatos.—El INIA creará una Comisión de Selección de candidatos que propondrá al Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la concesión de las becas a los candidatos idóneos.

Solicitudes y plazo de presentación.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, 6.ª planta, 28003 Madrid, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad, así como de cualquier otros documentos justificativos de los requisitos exigidos y otros méritos que los aspirantes estimen convenientes. El plazo para la presentación de instancias será hasta las 14 horas del vigésimo quinto día hábil posterior a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1991.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Ilmo. Sr. Secretario general del INIA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12020 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 1233/1988, promovido por don Eugenio Cobos Guallart.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1233/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Eugenio Cobos Guallart, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 14 de marzo de 1988, sobre rescate del Capital Seguro de Vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Cobos Guallart, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de mayo de 1988, que desestima el recurso de alzada entablado frente a la Resolución de MUNPAL, de fecha 14 de marzo de 1988, relativa al reconocimiento del rescate de la prestación Capital Seguro de Vida.
II. No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—P. D. (Orden ministerial, 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.